



CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de Rosario del Tala E.R.
e-mail: concejodeliberantetala@hotmail.com

ORDENANZA 1915: “ANEXANDO A LA DENOMINACIÓN DE LA PISTA DE BICICROSS ‘EL BABERO’ EL NOMBRE DE ‘DON JORGE EMILIO CASADEY’”

Concejo Deliberante, 13 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 781 de fecha 12 de Julio de 1996; las actuaciones iniciadas ante el Departamento Ejecutivo por parte de las autoridades del Centro de Suboficiales “Santa Bárbara” (Expte. N° 2174/24), y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 781 establece en su Artículo 2° que se denominará “El Babero” la pista de bicicross que el Municipio con participación de los vecinos y de comerciantes ha construido en el Centro Recreativo, Cultural y Deportivo “Bicentenario” en el terreno que el Municipio posee en calidad de dueño en la Manzana N° 264 de la Planta Urbana de esta ciudad.

Que motiva esta iniciativa el homenaje, ante su desaparición física, del impulsor del Ciclismo de Montaña en Rosario del Tala, Sr. Jorge Emilio Casadey (padre) manteniendo presente su memoria.

Que el Sr. Casadey fue quien tomó la responsabilidad y el compromiso de llevar adelante la gestión y desarrollo de dicha actividad deportiva, por escenarios locales, provinciales y nacionales. Presidente de la Subcomisión de Ciclismo del Centro de Suboficiales “Santa Bárbara” por varios períodos, fundador con esta entidad de la “Asociación de Bicicletas Todo Terreno”, Institución a nivel provincial uniendo otros tres clubes de las ciudades de Colón; Concepción del Uruguay y San José, y que presidiera a mediados de la década del 2000/2010. Partícipe necesario de la construcción del predio “El Babero”, dirigente deportivo protagonista en los Juegos Deportivos Entrerrianos “Tala ‘99”, coordinando la ejecución de todas las actividades de ciclismo, incluyendo rueda fina y bicicross.

Que por lo expresado, es deseo del solicitante y del Municipio de Rosario del Tala plasmar su nombre y su trayectoria en un espacio significativo y ligado a

la disciplina ciclística, recordando su iniciativa, su gestión para que este deporte siga vigente en generaciones presentes y futuras.

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): Modifíquese parcialmente el Artículo 2º de la Ordenanza N° 781 de fecha 12 de Julio de 1996, el que quedará redactado de la siguiente manera: *“ARTÍCULO 2º: Denomínese **“El Babero – Don Jorge Emilio Casadey”** la pista de bicicross que el Municipio con participación de los vecinos y de comerciantes ha construido en el mencionado terreno.”*

ARTICULO 2º): Comuníquese, Etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la Fecha.